

ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN MUEVE TUS MANOS (M.T.M)

Artículo 1.- Se constituye, la asociación JES sin ánimo de lucro con el nombre: Mueve tus manos ,dentro del programa Jóvenes Emprendedores Sociales con las normas que se establecen en los presentes estatutos.

Artículo 2.- El domicilio radicará en el centro educativo: Colegio San Vicente de Paúl.

Dirección: Calle Caridad, 6, 33202 Gijón, Asturias

El ámbito donde realizará sus actividades es: IAEE

Artículo 3.- La asociación JES se constituye el día 3 del mes diciembre del año 2019
hasta el día 15-20 del mes junio del año 2020

Artículo 4.- La Asociación Juvenil tiene el siguiente fin, conseguir el mayor dinero posible para ayudar a la asociación que nos ha sido asignada con nuestras acciones.

Artículo 5.- Para el cumplimiento de estos fines se realizarán las actividades elegidas en asamblea por la asociación "Mueve tus manos".

Artículo 6.- La Junta Directiva representará y se responsabilizará de la gestión de la asociación.

Artículo 7.- La Junta Directiva estará formada por un Presidente/a (Sara Del Pino Huerga), un Secretario/a (Irina Shaila Ríos Grande) y un Tesorero/a (Adrián Gutiérrez Vega).

Artículo 8.- Se buscarán fondos para realizar la actividad en colaboración con un colegio de Burundi.

Artículo 9.- El tesorero/a presentará las cuentas cada 7 días.

Artículo 10.- Cada socio/a de la asociación hará una aportación inicial de 5€.

Artículo 11.-

Obligaciones de los socios:

- Asistir a las reuniones de la asamblea general.
- Acatar las decisiones adoptadas de manera democrática.
- Participar en el objeto social de la cooperativa

- Aceptar los cargos para los que ha sido elegido

Artículo 12.-

Derechos de los socios:

- Participar en el objeto social de la cooperativa
- Ser elector y elegible para los cargos sociales
- Participar con voz y voto en la adopción de acuerdo en la asamblea general y demás órganos sociales de los que formen parte
- Obtener información sobre cualquier aspecto de la marcha de la cooperativa
- Participar en los excedentes, en proporción al trabajo desarrollado en la cooperativa (siempre decidiéndolo en asamblea)

Artículo 13.- Las reuniones ordinarias se desarrollan cada semana de forma intermitente, es decir, una si y la otra no. Se pueden convocar reuniones extraordinarias cuando los miembros de la asociación lo estimen oportuna.

Artículo 14.- Si una persona incumple una de estas normas se decidirá en asamblea (con una mayoría de 6 votos) si es expulsado o no de la asociación :

- Cumplir con sus deberes
- Respetar a los demás
- Respetar las decisiones tomadas
- No se puede extraer dinero de la asociación sin una aprobación en asamblea
- No debes tomarte el proyecto a la ligera
- Traer la aportación inicial en la fecha asignada.